

				UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO			ACTA 6		
Comisión Mixta: propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a CONSEJO UNIVERSITARIO							Estado: APROBADA		
ACTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA							Día	Mes	Año
							04	05	2026
Convocante		:	Secretaría del Consejo Universitario						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN									
Objetivo (s)		:	Sexta sesión de la Comisión Mixta para la revisión de propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.						
Lugar		:	Videoconferencia						
Integrantes		:	1. Fernando Toledo M., Coordinador. 2. Mónica Caniupán M., consejera. 3. Christian Vidal C., consejero. 4. Leonardo Seguel B., consejero. 5. Ricardo Ponce S., consejero. Actúa como secretaria de la Comisión, la Secretaria General y secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes M. Excusa su asistencia el Consejero Sr. Patricio Álvarez M.						
Temas a Tratar		:	1.- Acta anterior. 2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.						
Hora Inicio		:	10:00 horas		Hora Término		:	11:13 horas	
Hora Detención AM		:			Hora Reingreso AM		:		
Hora Detención PM		:					:		
Total Horas Efectivas		:	1 hora 13 minutos		Tipo		:	Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS									
Preside la sesión el Sr. Fernando Toledo, Coordinador de la Comisión. 1.- Acta Anterior. Se somete a aprobación el acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión, celebrada con fecha 27 de abril de 2026, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones. 2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío. En la sesión se continuó el análisis de la propuesta de modificación del reglamento de distinción de Profesor/a Emérito/a, particularmente respecto de los artículos 1°, 3° y 4°. La discusión se centró en actualizar el reglamento conforme a los nuevos estatutos universitarios y al PGDU, ampliando el concepto tradicional de trayectoria académica para incorporar dimensiones como gestión universitaria, vinculación con el medio, impacto territorial y contribución institucional más allá de la producción científica. Asimismo, se debatió la necesidad de simplificar y hacer más genérica la redacción del artículo 1°, evitando enumeraciones extensas de principios y valores institucionales, manteniendo, no obstante, la referencia a la misión y principios contenidos en los estatutos. Otro tema relevante fue la revisión del requisito de jerarquía de profesor titular para acceder a la distinción. Si bien algunos integrantes manifestaron que podrían existir académicos/as asociados/as con méritos suficientes para ser reconocidos, la comisión mantuvo el acuerdo previamente adoptado de exigir la jerarquía de profesor titular, entendiendo que ello constituye un criterio objetivo y consistente con el carácter excepcional de la distinción. Respecto del procedimiento de otorgamiento, se reafirmó que la iniciativa debe originarse en los consejos de facultad y pasar posteriormente a una comisión presidida por el/la Vicerrector/a Académico/a e integrada por decanos/as, cuya función será emitir un informe no vinculante al Rector o Rectora. Se discutieron las implicancias políticas y académicas de este mecanismo, especialmente ante eventuales discrepancias entre facultades, la comisión y rectoría, concluyéndose que el procedimiento debe mantener espacios de deliberación institucional sin rigidizar excesivamente el reglamento. Asimismo, se descartó establecer mayores exigencias de votación en los consejos de facultad, manteniéndose la regla de mayoría simple. Finalmente, se consensuó dejar para una próxima sesión el análisis de los efectos y consecuencias asociados a la calidad de Profesor/a Emérito/a, particularmente en relación con eventuales derechos, obligaciones y vínculos contractuales con la universidad, considerando además las futuras regulaciones sobre carrera académica y retiro obligatorio por edad.									